

## **WCC-2012-Rec-143-SP**

### **Moratoria de la pesquería del jurel (*Trachurus murphyi*) en aguas internacionales del Pacífico Sur**

PREOCUPADO por las consecuencias biológicas del deterioro sostenido de la población de jurel (*Trachurus murphyi*) en el Pacífico Sur, hasta alcanzar en 2011 el nivel más bajo en la historia de esta pesquería con una fracción de reproductores inferior al 5% de la que sería posible sin pesca;

CONSIDERANDO el elevado impacto socioeconómico de esta pesquería que se distribuye en aguas desde Ecuador hasta el sur de Chile, y en aguas internacionales frente a las Zonas Económicas Exclusivas de estos países ribereños en los que pescan flotas nacionales e internacionales;

RESALTANDO la importancia de esta pesquería para la seguridad laboral de las comunidades pesqueras en los países ribereños y su importancia para la seguridad alimentaria a nivel mundial;

DESTACANDO que en 2006, gracias a la iniciativa conjunta de Australia, Chile y Nueva Zelanda, se inició el proceso de implementación de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO) con el propósito principal de garantizar la sostenibilidad de las pesquerías, particularmente la de la pesquería de jurel;

ADVIRTIENDO con suma preocupación que, según el último informe del Grupo de Trabajo Científico de la SPRFMO publicado en septiembre de 2011, se ha estimado que la fracción de reproductores de la población de jurel se encuentra por debajo del 20% de la que podría existir sin pesca desde el año 1996, y que en 2011 habría llegado a ser sólo un 5% de la que podría existir sin pesca;

INDICANDO que existen registros científicos que señalan como preocupante en algunas zonas la captura de jurel por debajo de la talla mínima legal establecida en algunos de los países miembros (26 cm LF en Chile, y 31 cm LT en Perú), lo cual puede disminuir el potencial de recuperar en el futuro cercano la fracción de reproductores óptima para asegurar la sostenibilidad de la población;

RECONOCIENDO la importancia de la decisión de los países que participaron en la III Conferencia Preparatoria para el establecimiento de la SPRFMO, quienes se comprometieron voluntariamente a la reducción de las capturas de jurel en altamar a 320.000 toneladas en el año 2012;

RECORDANDO el Artículo 7.6.10 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que señala que: "Los Estados y las organizaciones y arreglos subregionales y regionales de ordenación pesquera, en el marco de sus respectivas competencias, deberían adoptar medidas referentes a los recursos agotados y a aquellos recursos en peligro de agotamiento a fin de facilitar la recuperación sostenida de dichas poblaciones..."; y

RECORDANDO ADEMÁS la Meta de Aichi 6 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, que establece: "...todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas...";

***El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:***

1. EXHORTA a la comunidad global a que apoye las iniciativas que buscan evitar la sobrepesca, las capturas mal reportadas e ilegales, y la degradación de los stocks pesqueros en general, y en especial del jurel del Pacífico Sur;
2. INSTA a los Miembros de la UICN a que incluyan en sus agendas públicas el apoyo a las iniciativas nacionales, regionales y globales dirigidas a la recuperación del jurel a niveles saludables que aseguren su sostenibilidad; en particular aquellas tendientes a evitar la captura de ejemplares inmaduros, a establecer vedas reproductivas y a establecer en países costeros medidas de conservación alineadas con aquellas establecidas por la SPRFMO; y
3. URGE a los participantes de la Primera Reunión de la SPRFMO, a realizarse en enero y febrero de 2013, que consideren brindar su apoyo a una moratoria para la pesquería de jurel en aguas internacionales por un período no inferior a tres años, si el próximo informe técnico del Grupo de Trabajo Científico, a elaborarse en octubre de 2012, mostrase que las medidas interinas aplicadas en 2011 y 2012 no han logrado detener el deterioro e iniciar la recuperación de la fracción de reproductores del jurel del Pacífico Sur.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta moción.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de los Estados Unidos de América entregaron la siguiente declaración para que figure en actas:

“Los Estados Unidos apoyan los objetivos substanciales de esta Moción y comparten la preocupación de los patrocinadores acerca del estado de la población. Apoyamos las iniciativas que intentan evitar la sobrepesca, la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada de las poblaciones de peces en general, en particular aquellas del jurel chileno. Sin embargo, debemos oponernos a esta moción debido al llamado que hace a una moratoria en la pesca del jurel chileno en aguas internacionales por un periodo de por lo menos tres años. No está claro si esta medida de gestión alcanzará el resultado deseado. De hecho, es probable que resulte en un incremento del esfuerzo en las regiones costeras. Este asunto ya está siendo activamente tratado en el Grupo de trabajo científico de la SPRFMO, y esta Moción prejuzga el trabajo de ese grupo.”